

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES-PGRNA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN FAJAS MARGINALES Y ÁREAS ADYACENTES, DE LOS AFLUENTES EN LA MICROCUENCA MEDIA DEL RIO CAYNARACHI, PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN EL DISTRITO DE BARRANQUITA, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

I. SOLICITANTE:

Asociación de Productores Agropecuarios El Labrador de Barranquita, con domicilio legal en el Jr. 28 de Abril Nro. S/N (Frente a Iglesia Adventista), ubicado en el distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, departamento de San Martín.

II. ANTECEDENTES:

El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL" se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 "Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales" se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

Los PGRNA han sido formulados sobre las necesidades en común de 04 organizaciones de pequeños productores (OPP), que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el diagnóstico provincial de recursos naturales e identificación de riesgos ambientales y climáticos asociados a los negocios rurales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA eligieron a la **Organización Líder** para que la represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN FAJAS MARGINALES Y ÁREAS ADYACENTES, DE LOS AFLUENTES EN LA MICROCUENCA MEDIA DEL RIO CAYNARACHI, PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN EL DISTRITO DE BARRANQUITA, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el distrito de Barranquita, al igual que las 04 OPP quienes ejecutan sus planes de negocio en cacao en el distrito de Barranquita, provincia de Lamas, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada "Asociación de Productores Agropecuarios El Labrador de Barranquita" quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el comité de selección, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad ejecutora del PGRNA e informará a la Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con la Entidad prestadora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) para contribuir a mejorar la eficiencia del servicio ecosistémico de provisión y regulación hídrica, mediante recuperación de infraestructura natural, en fajas marginales y cabeceras de cuenca en el ámbito de la microcuenca del Río Caynarachi, distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, de acuerdo al estudio aprobado por el Proyecto Avanzar Rural.

3.2. Objetivos específicos:

- Recuperar la infraestructura natural de cabeceras de cuenca y fajas marginales mediante plantaciones forestales con especies nativas.
- Mejorar la gestión integral de la microcuenca del río Caynarachi, en aspectos organizativos, control, vigilancia, monitoreo y de fortalecimiento de capacidades de actores involucrados.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA para Contribuir a la mejora del servicio ecosistémico de provisión y regulación hídrica, generando condiciones para controlar el déficit hídrico, una mayor capacidad de infiltración del agua mediante el incremento de la cobertura forestal, los mismos que disminuirán los riesgos críticos en el área de intervención (riesgo de déficit hídrico y deforestación) y beneficiando a las poblaciones en el ámbito de la microcuenca media del Río Caynarachi, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, región San Martín. Se consideran el incremento de la infraestructura natural, a través de 80 ha., de plantaciones forestales de especies como: tornillo (*Cedrelinga catenaeformis*), marupá (*Simarouba amara*), Capirona (*Calycophyllum spruceanum*), aguaje (*Mauritia flexuosa*), caña guayaquil/ guadua (*Guadua takahashiae*); instaladas en fajas marginales, que constituyen bienes de dominio público e hidráulico, por lo que tienen la condición de inalienables e imprescriptibles.

4.1. Población Objetivo:

Los beneficiarios directos del PGRNA son 04 Organizaciones que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar son 74 integrantes de los cuales 34 son mujeres y 40 hombres. De los 74 integrantes 16 son jóvenes. Los beneficiarios se encuentran ubicado en el Distrito de Barranquita.

Cuadro 1. Población Objetivo

LÍDER	OPPs / Comunidad campesina/Nativa	PARTIDA REGISTRAL	RUC	RUBRO DEL PN	N° DE FAMILIAS PARTICIPANTES				
					MUJERES	HOMBRES	TOTAL	JÓVENES	DISCAPACITADOS
Líder	1. Asociación de Productores Agropecuarios El Labrador de Barranquita	11190976	20609341816	Agrícola - Caco	9	8	17	4	0
Socia:	2. Asociación de Productores Agropecuarios Santiago De Borja - APASANBO	11176410	20608694189	Agrícola - Caco	8	10	18	4	0
Líder:	3. Cooperativa Agraria Nuevo Amanecer LTDA - COPANA	11057780	20493934822	Agrícola - Caco	8	12	20	4	0
Socia:	4. Asociación de Productores Agropecuarios San Borja	11190393	20608694189	Agrícola - Caco	9	10	19	4	0

4.2. Área de influencia:

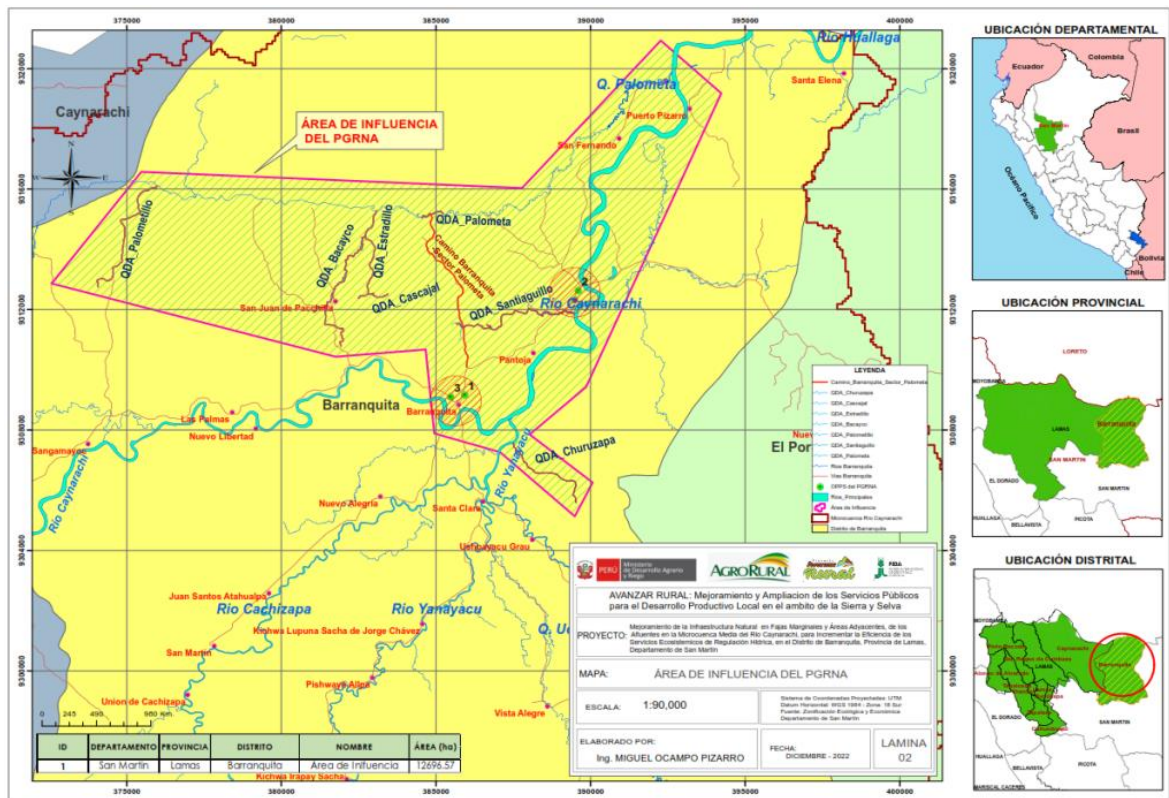
El PGRNA se encuentra en los espacios geográficos adyacentes al cauce de las quebradas Palometa, Palometillo, Bacayco, Estredillo, Cascajal, Santiaguillo y Churuzapa; identificadas como áreas de dominio público hidráulico donde se realizará las acciones de restauración y que geográficamente pertenecen al distrito de Barranquita. Estas zonas fueron y siguen siendo afectadas por los grandes procesos de deforestación anteriormente señalados en toda la región San Martín, por causales de tala ilegal, ampliación de la frontera agrícola tradicional y de grandes monocultivos, que han atentado contra la infraestructura natural, que viene provocando efectos a nivel de microzonificación negativos como déficit hídrico para satisfacer las necesidades básicas de la población. Las OPPs, promotoras del PGRNA, ubicadas en las localidades de Barranquita y Santiago de Borja, serán las directamente beneficiadas de las acciones que se ejecuten.

4.3. Ubicación:

La ubicación geográfica del PGRNA se encuentra en las localidades de Barranquita; capital del distrito; y Santiago de Borja, perteneciente al distrito de Barranquita.

Cuadro 2. Ubicación del PGRNA

Detalle					Localidad	Distrito	Provincia	Región	Altitud msnm	
Se ejecutarán acciones en 07 quebradas: Palometa, Palometillo, Bacayco, Estredillo, Cascajal, Santiaguillo y Churuzapa según mapa de ubicación de la reforestación:					Localidad de Barranquita y Santiago de Borja	Barranquita	Lamas	San Martín	172.7 - 178.2	
Nº	Zona	Km	Faja Marginal (m)	Área (ha)						
1	QBDA. PALOMETA	1.00	15	15						3.00
2	QBDA. PALOMETILLO	5.00	15	15						15.00
3	QBDA. BACAYCO	5.50	15	5						16.50
4	QBDA. ESTRADILLO	2.60	15	15						7.80
5	QBDA. CASCAJAL	0.80	15	15						2.40
6	QBDA. SANTIAGUILLO	5.20	15	15						15.60
CABECERA SANTIAGUILLO		0.60	15	15	1.80					
7	QBDA. CHURUZAPA	3.50	15	15	10.50					
CABECERA DE BACAYCO_ZONA 1		0.50	15	15	1.50					
CABECERA DE BACAYCO_ZONA 2		2.00	15	15	6.00					
TOTAL		26.70			80.00					



4.4. Descripción del servicio:

Las actividades que se ejecutarán en el PGRNA, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de la UCP sus Especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas en el siguiente link (<https://drive.google.com/file/d/1hN1fJut25sJfe8Z5nNI7YbDmoPwen-td/view?usp=sharing>)

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 279,162.16 soles (Doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y dos con 16/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológico – CIRA, liquidación y supervisión, además se especifica el aporte valorizado (mano de obra de S/ 29,520.00 soles (Veintinueve mil quinientos veinte con 00/100 soles) como participación de los beneficiarios directos del PGRNA, según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO S/	SUMA VALORIZADA S/
PGRNA	279,162.16	0.00
Organización de pequeños productores OPP	0.00	21,120.00
Otros aportes	0.00	8,400.00
TOTAL	279,162.16	29,520.00

4.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRIORIZADA:

Mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MIDAGRI, que aprueba los Indicadores de Brechas del Sector Agrario y de Riego, para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, el PGRNA contribuirá, con sus 80 ha, al cierre de brecha del Grupo funcional 122, en un 0.0197%, %, en relación al cierre de brechas del departamento de SAN MARTIN, y en un 0.00045%, en relación a las metas nacionales.

Los componentes y acciones que corresponden al presente PGRN son:

COMPONENTE 01: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN BASE AL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES

Actividad 1.1 ADQUISICION DE PLANTONES FORESTALES DE ESPECIES NATIVAS

Subactividad 1.1.1. Gestión administrativa para adquisición de plantones

Subactividad 1.1.2. Adquisición de plantones forestales

Actividad 1.2 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES

Subactividad 1.2.1: Gestión administrativa ALA TARAPOTO para áreas seleccionadas

Subactividad 1.2.2. Implementación con materiales de visualización del PGRNA y módulo de herramientas para beneficiarios del PGRNA.

Subactividad 1.2.3. Instalación de plantaciones en Fajas Marginales

Subactividad 1.2.4. Mantenimiento y monitoreo de plantaciones en Fajas Marginales

COMPONENTE 02: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA MEJOR GESTION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

Actividad 2.1 CAPACITACION TECNICA SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES

Subactividad 2.1.1. Capacitación técnica productiva

Actividad 2.2 SENSIBILIZACION SOBRE IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y DE LOS RECURSOS NATURALES.

Subactividad 2.2.1: Cursos Talleres de sensibilización

Subactividad 2.2.2: Visita a experiencias agroforestales sostenibles

GASTOS GENERALES

Asistencia técnica-administrativa

Materiales: Útiles de escritorio

Servicios: impresión

UTILIDAD EJECUTOR

Porcentaje de utilidad

V. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA

Los involucrados identificados son las instituciones representantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, instituciones públicas y privadas, y representantes de la sociedad civil directa e indirectamente ligada al PGRNA, los mismos que se identifican como:

5.1. ACTORES PÚBLICOS – NIVEL NACIONAL

5.1.1. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

El Objetivos estratégicos la de "Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible" e "Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales".

5.1.2. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Es una unidad ejecutora del MIDAGRI, adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego. Tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico. Este Programa ejecuta el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL".

5.1.3. Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL".

El Proyecto es producto del Convenio de Financiación entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA. La finalidad del Proyecto es contribuir a la

reducción de la pobreza rural en las áreas de intervención, mediante el escalamiento y consolidación de los enfoques y actividades ejecutadas por un anterior, denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en la Sierra y Selva Alta-PSSA". Su ámbito geográfico de intervención son los departamentos de Cajamarca, Amazonas, Ancash, San Martín y Lima.

5.1.4. Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Su Misión es administrar, conservar y proteger los recursos hídricos de las diferentes cuencas en el país, optando por un desarrollo sostenible y una responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, incentivando la cultura del agua que reconozca su valor económico, social y ambiental.

5.2. ACTORES PÚBLICOS – NIVEL REGIONAL Y LOCAL

5.2.1. Gobierno Regional de San Martín.

Tiene como finalidad primordial promover la inversión, generar empleo y fomentar el desarrollo sostenible. Su estructura orgánica está constituida por el Consejo Regional, seguido del gobernador regional y el vicegobernador regional. Como institución líder, establece las políticas públicas, para la gestión de los Recursos Naturales y la Biodiversidad, así como la gestión ambiental y el cambio climático.

5.2.2. Autoridad Regional Ambiental San Martín- ARA SM.

Es la instancia directora de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial. Su accionar y/o gestión se enmarca en las funciones que le han sido delegadas y/o asignadas mediante Ordenanza Regional N°037-2010- GRSM/C. Tiene como líneas de intervención, resolver los principales problemas que afectan a la Región San Martín como son: Deforestación, Tala Ilegal, Ocupación Territorial Ilegal y, Cantidad y Calidad del recurso Hídrico.

5.2.3. Municipalidad Provincial de Lamas.

Institución que representa al Gobierno Provincial, cuya misión es "Promover el desarrollo integral y sostenible de la Provincia en el marco de una gestión inclusiva, concertada y de bienestar social." Tiene la función de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas, leyes, ordenanzas y dispositivos de manejo, protección, conservación ambiental e intangibilidad de los recursos naturales en la provincia. Así como promover proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

5.2.4. Administración Local del Agua – ALA Tarapoto.

Organismo que depende de la Autoridad Nacional del Agua – ANA. Conformar una de las 5 administraciones locales de agua, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga AAA-Huallaga. Es la encargada de administrar los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Las ALAs, apoyan a las Autoridad Administrativa del Agua - AAA en sus funciones, entre ellas, capacitaciones, acciones de sensibilización y campañas de comunicación orientadas a promover la cultura del agua a nivel nacional.

5.2.5. Dirección Regional de Agricultura de San Martín– DRASAM.

Es una entidad pública adscrita al Gobierno Regional de San Martín. Tiene como finalidad, promover el Desarrollo Agrario Integral y sostenible de la Región con la participación de los agentes del proceso productivo y los Gobiernos Locales en beneficio de la Sociedad.

5.2.6. Municipalidad Distrital de Barranquita.

Institución que representa al Gobierno Local de acuerdo a la Ley Orgánica N° 27972 son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su visión es "Ser un gobierno local moderno, líder y democrático, ejecutor del desarrollo integral y sostenible del Distrito, promotor de la conservación del medio ambiente; con una gestión eficiente, moderna, oportuna y transparente; en base a un equipo humano de trabajo con capacidad profesional, articulada con las organizaciones sociales, políticas, económicas y culturales a través de un liderazgo concertador y con una activa participación". Promueve y ejecuta proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del

cambio climático. Esta municipalidad tiene un compromiso con el Proyecto NEC AVANZAR RURAL, a fin de ejecutar Planes de Negocios en Organizaciones de Pequeños Productores financiados por el Proyecto y que a su vez han sido los promotores de la realización del presente PGRNA.

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA

La modalidad de ejecución del PGRNA será a través de la Organización Líder denominada "Asociación de Productores Agropecuarios El Labrador de Barranquita" y el Comité de Selección del PGRNA.

La OPP Líder y las Asociaciones lograron consensuar lo siguiente: Participan en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en los espacios geográficos adyacentes al cauce de las quebradas Palometa, Palometillo, Bacayco, Estredillo, Cascajal, Santiaguillo y Churuzapa; identificadas como áreas de dominio público hidráulico donde se realizará las acciones de restauración y que geográficamente, mediante recuperación de infraestructura natural, en fajas marginales y cabeceras de cuenca en el ámbito de la microcuenca del Río Caynarachi, distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.

6.1. CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y OTROS PERMISOS:

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA, los montos que correspondan serán retenidos para la ejecución directa de la UCP del NEC PROYECTO AVANZAR RURAL quienes tramitarán estos permisos.

- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Informe de Gestión Ambiental (IGA)
- Ficha Técnica Ambiental
- Plan de Monitoreo Ambiental y otros que estipule el PGRNA

6.1.1. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Para la implementación del PGRNA se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA.

6.1.2. Informe de Gestión Ambiental (IGA)

De acuerdo a lo programado en el PGRNA previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente.

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA y serán transferidos en el marco del contrato de donación para la ejecución del PGRNA quienes tramitarán estos permisos en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

6.2. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:

La supervisión de obra del PGRNA serán ejecutados por el NEC Proyecto Avanzar Rural.

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA la contratación de los servicios de liquidación de PGRNA, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

6.3. APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PGRNA

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 279,162.16 soles (Doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y dos con 16/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológico – CIRA, liquidación y supervisión, además se especifica el aporte valorizado como mano de obra y otros aportes de S/ 29,520.00 soles (Veintinueve mil quinientos veinte con 00/100 soles) como participación de los aliados estratégicos y beneficiarios directos del PGRNA, que corresponde a la instalación y mantenimiento de plantaciones forestales en fajas marginales, además de fortalecimiento de capacidades para la gestión productiva y sostenible de los recursos naturales.

VII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

7.1. EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación.
- Experiencia general no menor de 36 meses en ejecución de proyectos u obras en gestión de recursos naturales, forestación y reforestación, agroreforestación, riesgos ambientales, cambio climático, recuperación, conservación y manejo de Servicios Eco sistémicos, recursos hídricos, biodiversidad, manejo de plantas para reforestación en viveros.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de recursos naturales, forestación, reforestación, agroreforestación, recuperación de ecosistemas, instalación, manejo de vivero, reforestación de recursos hídricos y biodiversidad.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

7.2. PERSONA NATURAL:

- Profesional Titulado Colegiado y habilitado vigente en las especialidades de Ingeniería Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, Ecólogo, Ambiental, Agroforestal o Biólogo.
- Experiencia general no menor de 36 meses en ejecución de proyectos u obras en gestión de recursos naturales, forestación y reforestación, agroreforestación, riesgos ambientales, cambio climático, recuperación, conservación y manejo de Servicios Eco sistémicos, recursos hídricos, biodiversidad, manejo de plantas para reforestación en viveros.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras, computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de recursos naturales, forestación, reforestación, agroreforestación, recuperación de ecosistemas, instalación, manejo de vivero, reforestación de recursos hídricos y biodiversidad.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.

RESIDENCIA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la región San Martín.

7.3. REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

7.4. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.

- Que cuente con personal y equipos o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio de consultoría.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el monto referencial, por la contratación de prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas**; estos podrán presentar hasta un **máximo de veinte (20) contrataciones** para acreditar el requisito de calificación y un **máximo de diez (10) contrataciones** para acreditar el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".
- Que cuente con movilidad disponible para movilización al lugar de ejecución de la prestación de servicios. La movilidad debe ser propio y/o alquilado el cual estará sustentado con la respectiva factura, boleta, tarjeta de propiedad y/o otro documento que acredite fehacientemente la propiedad; y además carta de compromiso de alquiler para aquellos vehículos que no son propios.

Nota: Se consideran prestaciones similares a los siguientes: **Obras y/o servicios de acondicionamiento y/o preparación y/o deshierbo en viveros forestales para reforestación y/o recuperación de áreas y/o ecosistemas degradados, elaboración de inventarios forestales y/o censos en bosques de producción permanente, establecimiento de sistemas agroforestales y/o cultivos permanentes, e instalación y/o evaluación de parcelas permanentes de medición y/o evaluaciones de flora maderable y no maderable.**

VIII. PERFIL DEL PROFESIONAL

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

8.1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de dos profesionales a tiempo completo, contratados por la Unidad Ejecutora, cada uno con los siguientes requisitos:

8.1.1. Ingeniero Residente/Coordinador:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniero Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, Ecólogo, Ambiental, Agroforestal o Biólogo		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Ingeniero Residente/ Coordinador	Residente, coordinador, supervisor de proyectos en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, gestión de riesgos y manejo de servicios Eco sistémicos, hídricos y biodiversidad	Experiencia: Contar con al menos cuatro (05) años de experiencia general como profesional en el sector público y/o privado; con cuatro (04) años de experiencia específica de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, gestión de riesgos y manejo de servicios Eco sistémicos, hídricos y biodiversidad preferentemente en la Amazonia peruana.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8.1.2. Asistente técnico en plantaciones:

Deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Bachiller o Profesional técnico.	Profesional técnico agropecuario, forestal, Perito forestal, bachiller o profesional titulado en las especialidades de: Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, Ecólogo, Ambiental, Agroforestal o Biólogo.		Título, Grado de Bachiller o Título Profesional Técnico. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia

Asistente técnico en plantaciones.	En instalación y manejo de plantaciones forestales en campo definitivo o restauración vegetal. Conocimiento en instalaciones de viveros agroforestales.	Experiencia general en el sector público y/o privado de no menor de tres (03) años. Experiencia específica relacionada al servicio solicitado con al menos un (01) año de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos cuatro (04) años, referidas a la ejecución de plantaciones forestales o restauración vegetal en bosques nativos.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
------------------------------------	---	--	---

Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será admitida su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara no admitida.

8.2. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

8.2.1. Informe físico y financiero:

Entregable 1:

Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, según valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

Entregable 2:

Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las áreas instaladas.

Entregable 3:

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL.

Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural

Documentos a entregar	Plazos	Contenido	Plazo de revisión
Entregable 1	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.	3 días desde el momento de la presentación
Entregable 2	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación (lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, georreferenciación de las áreas instaladas, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran)	3 días desde el momento de la presentación
Entregable 3	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL. Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural	3 días desde el momento de la presentación

8.3. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

8.3.1. Lugar:

El lugar de ejecución del PGRNA Barranquita se encuentra localizado en la microcuenca media del Caynarachi por donde discurre las quebradas Palometa, Palometillo, Bacayco, Estradillo, Cascajal, Santiaguillo y Churuzapa localizado en:

Departamento : San Martín
Provincia : Lamas
Distrito : Barranquita

8.3.2. Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada.

El plazo de ejecución del PGRNA materia de la presente convocatoria, será de 240 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico para la ejecución física del PGRNA.

8.4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS

El contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Se podrá otorgar adelantos el cual no deberá exceder del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y a solicitud del contratista.

En tal caso, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la ejecución total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o prestaciones y valorizaciones a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

8.5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo a las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA.

La Conformidad será otorgada mediante informe de la OPP Líder firmado por su representante y con el visto bueno de la Oficina Zonal Moyobamba del NEC Proyecto Avanzar Rural.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

IX. ESTRUCTURA DE COSTOS

9.1. Presupuesto General:

Cuadro resumen del presupuesto general.

Componentes presupuestarios		Unidad	Cantidad
COMPONENTE 1: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN BASE AL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES			
Actividad 1.1. ADQUISICION DE PLANTONES FORESTALES DE ESPECIES NATIVAS			
	Subactividad 1.1.1. Gestion administrativa para adquisicion de plantones	Informe	
	Subactividad 1.1.2. Adquisicion de plantones forestales	plantulas	25,040
Actividad 1.2: INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES			
	Subactividad 1.2.1.. Gestion administrativa ALA TARAPOTO para areas seleccionadas	Unidad	1
	Subactividad 1.2.2. Implementación con materiales de visualizacion del PGRNA y módulo de herramientas para beneficiarios del PGRNA.	módulo	1
	Subactividad 1.2.3. Instalación de plantaciones en Fajas Marginales		
	Plantaciones Faja Marginal	has	80
	Mano de obra PLANT FAJAS	jornales	1,360
	Insumos y gastos PLANT FAJAS	ha	80
	Subactividad 1.2.4. Mantenimiento y monitoreo de plantaciones en Fajas Marginales		
	Mantenimiento FAJAS MARGINALES	ha	80
	Mano de obra MANT FAJAS	jornales	400
	Insumos y gastos MANT FAJAS	ha	80
COMPONENTE 02: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA MEJOR GESTION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.			
Actividad 2.1: CAPACITACION TECNICA SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES			
	Subactividad 2.1.1. Capacitación técnica productiva	Curso_tall	4
Actividad 2.2: SENSIBILIZACION SOBRE IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y DE LOS RECURSOS NATURALES.			
	Subactividad 2.2.1. Cursos Talleres de sensibilizacion	Curso_tall	2
	Subactividad 2.2.2. Visita a experiencias agroforestales sostenibles	visitas	2
TOTAL COMPONENTES			
OTROS GASTOS			
	Asistencia tecnica-administrativa	meses	8
	Materiales: Utiles de escritorio	módulo	8
	Servicios: impresión	unidad	8
	UTILIDAD EJECUTOR %	%	8%
	IGV (18%)		
TOTAL PGRNA (\$/.)			

X. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

XII. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado; asimismo, se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Protocolo para la Implementación de Medidas de Vigilancia Prevención y Control Frente al COVID 19, de cumplimiento obligatorio.

XIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN FAJAS MARGINALES Y ÁREAS ADYACENTES, DE LOS AFLUENTES EN LA MICROCUENCA MEDIA DEL RIO CAYNARACHI, PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN EL DISTRITO DE BARRANQUITA, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

XIV. ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.